



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 292-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 17 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-UT-GA/MDS de fecha 16 de enero del 2026, el Informe N° 009-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero del 2026, el Informe N° 049-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe N° 313-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de febrero del 2026 y el Informe N° 0491-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 21 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)".

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)".

Que, mediante Informe N° 007-2026-UT-GA/MDS de fecha 16 de enero del 2026, la Unidad de Tesorería indica a la Gerencia de Administración que, ha verificado que no se cuenta con saldo financiero disponible que permita atender el pago de diversos expedientes devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, por lo que, a fin de no afectar la correcta ejecución financiera del presente ejercicio, menciona que corresponde que dichos expedientes sean derivados al procedimiento de reconocimiento de deuda, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 009-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero del 2026, la Unidad de Contabilidad señala el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 36.2), por lo que, indica que procedió con la anulación del devengado de expedientes remitidos por la Unidad de Logística debido a que no resulta viable con el trámite por la falta de disponibilidad financiera y sugiere devolver a la Unidad de Logística los expedientes detallados y adjuntos en el Anexo 01, para consideración y tener presente para tomar estrategias para que los requerimientos sean reprogramados y evaluados para el ejercicio fiscal 2026.



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 292-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 17 de junio del 2026

Que, mediante Informe Nº 049-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0311-2025 denominado “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CIAM” del proveedor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA’S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC Nº 20449314868, por el monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe Nº 313-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0311-2025 del proveedor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA’S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC Nº 20449314868, por el monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0491-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 21 de mayo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra Nº 0311-2025 denominado “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CIAM” a favor del proveedor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA’S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC Nº 20449314868, por un monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CATEG. PTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 048
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.3.1.3.1.1 - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
MONTO	: S/ 3,160.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA’S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de **S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Compra Nº 0311-2025 de concepto **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CIAM”**. Ello en base al Informe Nº 0491-2026-GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GA.
GPP
UT
UC
UA
UIT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. ROSARIO YESSSENTIA RUTH VILCA YUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN